



Resolución Ministerial

N° 0116-2022-IN

Lima, 31 ENE. 2022

VISTOS, el Oficio N° 212-2021-REGION.POLICIAL-LIMA/AREREHUM-SECADOFI, de la Jefatura de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2022-SCG REGPOL L/SEC OFAD AREREHUM SECADOFI, del 28 de enero de 2022, la Jefatura de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú señala que *“durante el periodo comprendido entre el mes de Diciembre de 2020 a la fecha, el suscrito viene desempeñando el cargo de Jefe de la Región Policial Lima, pudiendo observar el desempeño eficaz, eficiente, abnegado, sacrificado y desprendido del personal de Oficiales PNP que se vienen desempeñando como Jefes de Divisiones Policiales, Divisiones Especializadas, Comisarios, Jefes de Departamentos de Investigación Criminal y el personal que forma parte del equipo de trabajo de la sede de la Región Policial Lima, que por su producción Policial han destacado en el cumplimiento de la función y que se ha visto reflejada en la producción Policial, lo que demuestra especiales cualidades profesionales, don de mando y liderazgo”*;

Que, respecto a la acción meritosa, la Jefatura de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *“es necesario el reconocimiento del Comando Institucional y el de la Región Policial Lima, puesto que su desempeño ha contribuido de manera determinante en la reducción del índice delictual en la Jurisdicción de esta Gran Ciudad, que se fundamenta en el informe técnico formulado por el INEI en relación a la incidencia delictiva 2021, situación que responde al esfuerzo profesional puesto al servicio de la ciudadanía para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Multianual, así como del planeamiento estratégico diseñado por el Ministerio del Interior; más aún si se tiene en consideración que dicho trabajo ha sido realizado con las limitaciones impuestas por las medidas de restricción con motivo de la Pandemia por el COVID 19, que ha exigido redoblar los esfuerzos para el cumplimiento de la misión encomendada”*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada



P. Lobatón

grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.



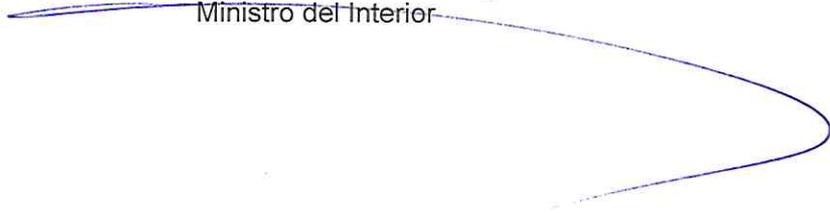
P. Lobatón



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0116 -2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SÁENZ FAJARDO	OSCAR MIGUEL
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	CHÁVEZ OCAÑA	JORGE WALTER
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VALVERDE SALAZAR	VÍCTOR ARTURO
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	WONG BRICEÑO	LUIS ALBERTO
5	Coronel de la Policía Nacional del Perú	NAVARRETE CORREA	CARLOS
6	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ORTIZ VALVERDE	PEDRO
7	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VILLANUEVA YANA	DAVID PABLO
8	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BARBOZA JIMÉNEZ	JORGE ENRIQUE
9	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VELA ARANGOITIA	JAVIER HELDER
10	Coronel de la Policía Nacional del Perú	TAFUR TORRES	MANUEL
11	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ROLANDO VALDERRAMA	JHONNY PEDRO
12	Coronel de la Policía Nacional del Perú	PALOMINO SIMÓN	WALTER
13	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BARBOZA ROJAS	JOSÉ MARCIAL
14	Coronel de la Policía Nacional del Perú	COSSIO MEDINA	JORGE ALBERTO
15	Coronel de la Policía Nacional del Perú	PERALTA CAMPOS	SAMUEL JESÚS
16	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SANTOS VILLAR	LUIS ÁNGEL
17	Coronel de la Policía Nacional del Perú	QUIROZ GROSSO	JORGE ALBERTO
18	Coronel de la Policía Nacional del Perú	LOAYZA RUJEL	CONCEPCIÓN
19	Coronel de la Policía Nacional del Perú	TALLA QUISPE	MIGUEL
20	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VALERO POMA	EDUARDO RAFAEL
21	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VELÁSQUEZ CARRANZA	FREDDY WILLIAM
22	Coronel de la Policía Nacional del Perú	CASTAÑEDA URBINA	LUIS RUPERTO
23	Coronel de la Policía Nacional del Perú	RAMOS GÓMEZ	WALTER BRYAN ERICK
24	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ARELLANO RUIZ	RAÚL MANUEL
25	Coronel de la Policía Nacional del Perú	QUINTEROS ARIAS	CARLOS MANUEL
26	Coronel de la Policía Nacional del Perú	OBANDO CRISTÓBAL	HOLGER ABEL
27	Coronel de la Policía Nacional del Perú	POMA LAVADO	NILO
28	Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú	FLORES CASTILLO	JESÚS VIRGILIO
29	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ARGUEDAS PÉREZ	GIULIANO MITCHEL
30	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PÉREZ DÍAZ	GODOFREDO
31	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CESIAS PAREDES	WILLIAM FRANCISCO
32	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RUBIO VARGAS	CESAR GUSTAVO
33	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BRAVO CORTEZ	PAOLA NATALIA
34	Comandante de la Policía Nacional del Perú	HUILCA PEÑA	ALFONSO
35	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GADEA GUILLEN	JUAN ESTEBAN
36	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ARONES CANOVA	ALBERTO
37	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PORRAS CUBA	PEDRO JOSÉ
38	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ALFARO SANTUR	JOSÉ BALTAZAR
39	Comandante de la Policía Nacional del Perú	LUJAN MUNIVE	JHON WILLIAM
40	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PARRA TELLO	ARTURO ARTEMIO
41	Comandante de la Policía Nacional del Perú	QUICAÑA CONTRERAS	JOSÉ RICHARD

42	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BENITES CHUMAN	IRMA MILAGROS
43	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ANAYA TORRES	CARLOS ALBERTO
44	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ACOSTA ROJAS	ERICK ALDO
45	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MURGA OBREGON	LUIS
46	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RIVERA ALVAREZ	CINTHYA KATHERINE
47	Capitán de la Policía Nacional del Perú	GAMARRA CARBAJAL	GISELL
48	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	MORI YACHAS	ROBERTO FELIX

